

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 575/2012.-rmat

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra b), que dispone que son funciones de las municipalidades, las relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, y cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 565/2012 de fecha 26 de marzo de 2012 que contrata vía trato directo a la empresa JERIA Hermanos Ltda.; Artículo 38 de la Ley N° 18.695; Memorándum N° 193/2012 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de 27 de marzo de 2012, que solicita complementar Decreto Alcaldicio N° 565/2012 en el sentido de que la empresa constituya una garantía de fiel cumplimiento.

DECRETO:

1.- Compléntese punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 565/2012 quedando con el siguiente tenor:

Contratase por trato directo con **JERIA HERMANOS LTDA.**, ya individualizada, la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles de la comuna de Alto Hospicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma mensual de \$ 70.089.214.- (setenta millones ochenta y nueve mil doscientos catorce pesos), IVA incluido y por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 1 de abril de 2012, o hasta el menor tiempo necesario para que concluya la licitación pública llevada a efecto para cubrir estos servicios. La empresa deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto equivalente al 10% del valor neto contratado.

2.-Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio N° 565/2012, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal





Municipalidad de

Alto Hospicio

Dirección de Aseo y Ornato

SAS



Memo N° : 193 / 2012.

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2012

DE : ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA DE ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, y en el marco del Contratación directa de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de calles en la Comuna de Alto Hospicio, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Jeria Hermanos Ltda., representada por don Sergio Jeria Bueno, Rut: 6.829.529-7, domiciliado en Bolívar N°747, Iquique.

Solicito complementar el Decreto Alcaldicio que autoriza la contratación directa del servicio ya mencionado, con el objeto de incorporar la obligación del contratista de entregar Boleta de Garantía por el 10 % del valor Neto del contrato por la suma de \$5.677.226.-, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio con una vigencia al 30 de octubre del 2012.

El documento deberá ser entregado en Asesoría jurídica a la firma del respectivo contrato.

Atentamente,



ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA ASEO Y ORNATO

ALV/alv

Distribución:

- Destinatario
- DAO